

RESOLUCIÓN NÚMERO

05819 - 12 - 2020

Por la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada a través de Subasta Inversa Presencial No. DC-SED-SASI-259-2020.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA en virtud de la delegación efectuada mediante **Decreto Departamental No. 1063-09-2020 del 9 de Septiembre de 2020**, en uso de sus facultades legales y en especial las consagradas en la ley 80 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento del Cauca- Secretaría de Educación y Cultura adelanta el proceso contractual cuyo objeto es: **"APOYO A LAS PRACTICAS PEDAGOGICAS A DOCENTES PARA LA ATENCION DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, CAPACIDADES Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA."**, de conformidad con los estudios previos elaborados por la entidad, para lo cual publicó en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co, la convocatoria pública, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones respectivo y documentos que lo respaldan.

Durante el tiempo de publicación del proyecto de pliego de condiciones fueron presentadas observaciones al mismo. Las respuestas a las observaciones son publicadas de manera concomitante a la apertura.

La contratación requerida se encuentra respaldada con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal No. 3926 del 14 de octubre de 2020.

Que de conformidad con lo dispuesto en el literal a numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección a aplicar en el presente proceso es la Selección Abreviada mediante subasta inversa presencial, lo anterior en razón a la naturaleza del objeto a contratar y su cuantía.

En mérito de lo expuesto el Secretario de Educación y cultura del Departamento del Cauca,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Selección Abreviada a través de Subasta Inversa No. DC-SED-SASI-259-2020, cuyo objeto es: **"APOYO A LAS PRACTICAS PEDAGOGICAS A DOCENTES PARA LA ATENCION DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, CAPACIDADES Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA."**, por valor de **MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE \$1.779.294.643**), incluido IVA, valor que incluye todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del objeto contractual, de conformidad con lo establecido en el Numeral 2.3.1 del estudio previo. Respaldado presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3926 del 14 de octubre de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordénese la publicación del Pliego de condiciones definitivo, el cual podrá ser consultado en la página Web www.colombiacompra.gov.co y en la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca, al igual que los estudios y documentos previos



Continuación Resolución No.

05879-12-2020

correspondientes a la presente convocatoria. Téngase como cronograma del proceso lo establecido en el SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO Convocar a las veedurías ciudadanas con el fin que realicen el control social dentro del proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003.

ARTICULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Dado en Popayán a los

04 DIC. 2020


JORGE OCTAVIO GUZMÁN GUTIÉRREZ

Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Revisó: Margarita María Rebolledo- Líder Administrativa y Financiera 

Laura Cristina Cárdenas S- Abogada Contratista SECD 

Proyectó: Rubén Darío Ortiz Caicedo – Abogado Contratista Gestión Administrativa SECD 